



Resolución Jefatural No. 141 -2013-AGN/J

Lima, 03 ABR 2013

VISTOS, el Informe N° 1210-2012-GR.LAMB/SG por la Secretaria General del Gobierno Regional de Lambayeque de Documentos del Banco de la Nación Agencia "B" Ferreñafe y la Carta EF/92.2203 N° 033-2012, respecto a la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión



Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través de la Carta EF/92.2203 N° 033-2012 de fecha 05 de diciembre de 2012, y el Informe N° 04-2012-EAI/CED, el Comité Evaluador de Documentos levanta la observación realizada por el Comisión Técnica Nacional de Archivos en el Acta de sesión de fecha 24 de octubre de 2011, con relación de la Unidad Caja de los documentos denominados "**documentos marcados por máquina registradora y tributos marcados por máquina registradora**" documentos declarados innecesarios del Archivo de la Agencia "B" Ferreñafe, correspondiente a las series documentales "Unidad Caja", de los años comprendidos entre 1994 al 1999, remitiendo, además, el acta de sesión de fecha 24 de octubre de 2011 de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, el inventario de documentos a eliminarse y las muestras de los mismos; con el proveído del Oficio N° 1210-2012-GR.LAMB/SG el cual hace suyo la Secretaria General del Gobierno Regional de Lambayeque, remite el expediente de eliminación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Acta de Sesión de fecha 22 de enero de 2013, decidió aprobar las propuestas de eliminación; según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Archivo de la Agencia "B" Ferreñafe del Banco de la Nación, correspondiente al periodo comprendido entre los años 1994 y 1999 que hacen un total aproximado de veinte (20) metros lineales, según el siguiente detalle:

Dependencia: Agencia "B" - Ferreñafe

UNIDAD DE CAJA

1. DCTOS MARCADOS MAQ. REG	1994
2. DCTOS MARCADOS MAQ. REG ENERO-FEB-MAYO	1995
3. DCTOS MARCADOS MAQ. REG JULIO-AGOSTO-SET	1995
4. DCTOS MARCADOS MAQ. REG OCTUBRE-NOV	1995
5. DCTOS MARCADOS MAQ. REG DICIEMBRE	1995
6. DCTOS MARCADOS MAQ. REG ENERO-FEB	1996
7. DCTOS MARCADOS MAQ. REG MARZO-ABRIL	1996
8. DCTOS MARCADOS MAQ. REG MAYO-JUNIO	1996
9. DCTOS MARCADOS MAQ. REG AGOSTO-SETIEMBRE	1996
10. DCTOS MARCADOS MAQ. REG OCTUBRE-NOVIEMBRE	1996
11. TRIBUTO POR MAQ. REG. ENERO	1995



Resolución Jefatural No. 141 -2013-AGN/J

- 12. TRIBUTO POR MAQ. REG. FEBRERO 1995
- 13. TRIBUTO POR MAQ. REG. ABRIL 1995
- 14. TRIBUTO POR MAQ. REG. MAYO 1995
- 15. TRIBUTO POR MAQ. REG. JUNIO 1995
- 16. TRIBUTO POR MAQ. REG. JULIO 1995
- 17. TRIBUTO POR MAQ. REG. AGOSTO 1995
- 18. TRIBUTO POR MAQ. REG. SETIEMBRE 1995
- 19. TRIBUTO POR MAQ. REG. OCTUBRE 1995
- 20. TRIBUTO POR MAQ. REG. NOV-DIC 1995
- 21. TRIBUTO POR MAQ. REG. ENERO 1996
- 22. TRIBUTO POR MAQ. REG. FEB-MARZO 1996
- 23. TRIBUTO POR MAQ. REG. JUNIO 1996
- 24. TRIBUTO POR MAQ. REG. JULIO 1996
- 25. TRIBUTO POR MAQ. REG. AGOSTO 1996
- 26. TRIBUTO POR MAQ. REG. NOVIEMBRE 1996
- 27. TRIBUTO POR MAQ. REG. ENERO 1997
- 28. TRIBUTO POR MAQ. REG. FEBRERO 1997
- 29. TRIBUTO POR MAQ. REG. MARZO 1997
- 30. TRIBUTO POR MAQ. REG. ABRIL 1997
- 31. TRIBUTO POR MAQ. REG. MAYO 1997
- 32. TRIBUTO POR MAQ. REG. FEBRERO 1995
- 33. TRIBUTO POR MAQ. REG. ABRIL 1995
- 34. TRIBUTO POR MAQ. REG. MAYO 1995
- 35. TRIBUTO POR MAQ. REG. JUNIO 1995
- 36. TRIBUTO POR MAQ. REG. JULIO 1995
- 37. TRIBUTO POR MAQ. REG. AGOSTO 1995
- 38. TRIBUTO POR MAQ. REG. SETIEMBRE 1995
- 39. TRIBUTO POR MAQ. REG. OCTUBRE 1995
- 40. TRIBUTO POR MAQ. REG. NOV- DIC 1995
- 41. TRIBUTO POR MAQ. REG. MAYO-JUNIO 1997
- 42. TRIBUTO POR MAQ. REG. JULIO 1997
- 43. TRIBUTO POR MAQ. REG. SETIEMBRE 1997
- 44. TRIBUTO POR MAQ. REG. OCTUBRE-DICIEMBRE 1997
- 45. TRIBUTO POR MAQ. REG. ENERO. FEBRERO 1998
- 46. TRIBUTO POR MAQ. REG. MARZO ABRIL 1998
- 47. TRIBUTO POR MAQ. REG. MAYO JUNIO 1998
- 48. TRIBUTO POR MAQ. REG. JULIO AGOSTO 1998
- 49. TRIBUTO POR MAQ. REG. SETIEMBRE OCTUBRE 1999
- 50. TRIBUTO POR MAQ. REG. NOVIEMBRE DICIEMBRE 1998
- 51. TRIBUTO POR MAQ. REG. ENERO - FEBRERO 1998
- 52. TRIBUTO POR MAQ. REG. MARZO-ABRIL 1998
- 53. TRIBUTO POR MAQ. REG. MAYO - JUNIO 1998
- 54. TRIBUTO POR MAQ. REG. JULIO 1998
- 55. MVTO DIARIO 1993
- 56. MVTO DIARIO NOV-DIC 1995
- 57. MVTO DIARIO ENERO 1997
- 58. MVTO DIARIO MARZO. 1997
- 59. MVTO DIARIO JUN - JULIO 1997
- 60. MVTO DIARIO AGOSTO-SETIEMBRE 1997
- 61. MVTO DIARIO OCT. NOV. DIC 1997
- 62. MVTO DIARIO ENERO 1998
- 63. MVTO DIARIO MARZ-ABRIL 1998
- 64. MVTO DIARIO MAY JUNIO 1998
- 65. MVTO DIARIO JULIO AGOSTO 1998



66. MVTO DIARIO SET - OCT	1998
67. MVTO DIARIO NOV-DIC	1998
68. MVTO DIARIO ENERO-FEBRERO	1999
69. MVTO DIARIO MARZO-ABRIL	1999
70. MVTO DIARIO MAYO-JUNIO	1999
71. MVTO DIARIO JULIO AGOSTO	1999
72. MVTO DIARIO SET-OCT	1999

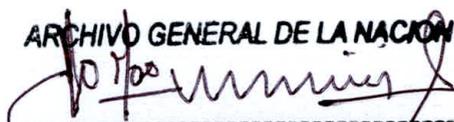


ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo Regional de Lambayeque coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo informar inmediatamente al Archivo General de la Nación sobre lo Actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- El Archivo de la Agencia "B" Ferreñafe del Banco de la Nación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo Regional de Lambayeque, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

 LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
 Jefe Institucional

